JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 144/014 Expte. N° 4744/2014

Montevideo, 23 de setiembre de 2014

VISTOS: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Sufarma S.R.L. contra el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 10/2014 "Suministro de Ropa de uso hospitalario", el que fuera publicado en el sitio web de esta Unidad y en "comprasestatales".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo sendos recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Sufarma S.R.L. contra el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 10/2014 "Suministro de Ropa de uso hospitalario".

2°) Notificar a la firma impugnante.

3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

5°) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas